



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00493 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 929

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1.- Atendiendo la manifestación del curador ad-litem, se acepta la renuncia del cargo, y en consecuencia, se designa como curador de los herederos indeterminados al abogado Francisco Javier Zuluaga Montoya, dirección Calle 50 # 51 - 24 oficina 506^a, Medellín - Antioquia, teléfono: 3117160302, correo electrónico: zuluagafranciscoabogado@gmail.com, a fin de que asista a la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P., para garantiza el respeto por la garantías procesales de sus representados, de igual modo se le hace saber de que conforme lo dispone el artículo 70 *ibidem*, el auxiliar de la justicia tomará el proceso en el estado que se encuentre.

De igual modo se advierte que de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- Una vez notificado el curador del presente trámite, se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.